



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

01

Resolución de Gerencia General N° 097-2014-CVH-GG

Huampani, 26 de junio de 2014

VISTOS:

El Informe N°170-2014-CVH-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N°212-2014-CVH-GAF-JL, emitido por la Jefatura de Logística y el Requerimiento de Servicio N°2014-00663, emitido por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Requerimiento de Servicio N°2014-00663**, emitido por la Jefatura de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita la "Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampani".

Que, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la "Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampani", obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 2'245,610.76 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 76/100 Nuevos Soles), correspondiente al proceso de Selección Concurso Público.

Que, mediante **Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2014-0000001092**, la Jefatura de Logística solicito Certificación Presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por un monto equivalente de S/. 384,825.59 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 59/100 Nuevos Soles) para el año 2014.

Que, mediante **Informe de Crédito Presupuestal N°1501-2014-CVH-GG-OPP**, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe crédito presupuestario por el monto, por el monto de S/. 384,825.59 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco con 59/100 Nuevos Soles) para el año en curso, asimismo, la previsión presupuestal que correspondiente para los ejercicios 2015 y 2016, por los montos de S/. 1'122,805.38 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Ochocientos Cinco con 38/100 Nuevos Soles) y S/. 737,979.78 (Setecientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setentainueve con 78/100 Nuevos Soles), respectivamente con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampani

Gerencia General

debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

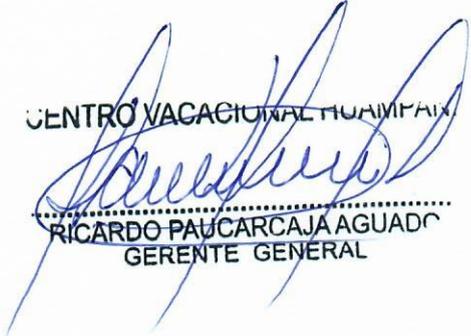
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de "Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Vacacional Huampani", para el Proceso de Selección Concurso Público, por un Valor Referencial ascendente a S/. 2'245,610.76 (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Diez con 76/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL